Viérnes 2 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1221

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS..................	»	1.00
EXTERIOR....................	»	1.00
NÚMER ATRASADO..........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

EL PARALELO IMPOSIBLE

SARMIENTO Y ROCA

Ya estaba escrito que todas las cuestiones *de fuerza* habian de ser para FIGARO.—¡Paciencia!—Paciencia, y barajar!... Al fin y al cabo, *es necesario* que alguien se encargue de la ingrata tarea de sacrificar los intereses propios para poder gritar al oido de sus contemporáneos una palabra de verdad que contraste con la convencion mercenaria del *tantos por ciento* á que está sujeta esta época esencialmente positivista.

Solo nosotros sabemos cuánto nos cuesta este dificilísimo apostolado que diariamente nos ofrece como utilidad la pérdida de una amistad ilustre, ó la enemistad de un poderoso desconocido, ó el enfriamiento de un cariño entrañable, ó el ódio de un sectario,—ó cualquier cosa que importe tanto como dejar jirones del corazon en las zarzas del camino.

A las largas, probablemente, no hallaremos quién nos salude en la calle; pero nos consuela la idea de que así durarán mas nuestros sombreros y no necesitaremos robar para estrenarlos cada treinta dias.

—Pero, ¿á qué viene esta introduccion tan extraña?

—Ella viene á propósito de esto: de que, por haber hecho *La Tribuna Nacional* una simple comparacion entre Sarmiento y Roca, se han escandalizado ciertos diarios de que hubiese quien osara intentar *un paralelo* entre esos dos ex-presidentes de la República Argentina.

La Tribuna no hizo un paralelo: fué un simple recuerdo de los millones que el uno habia gastado en guerras civiles y el otro en ferro-carriles.

Pero ha de hacerlo FIGARO!—y es mas que probable que lo haga bien . . . ¡modestia aparte!

Se ha dicho, en disfavor de Roca, que es un paralelo *imposible*. Y nosotros opinamos lo mismo; pero en disfavor de Sarmiento.

Los que dijeron lo primero, no se tomaron la molestia de exponer las razones en que su juicio estaba fundado. Y nosotros vamos á hablar con pelos y señales, como Dios manda.

El público, convertido en jurado ó tribunal de conciencia, decidirá.

Es, desde luego, imposible un paralelo entre estos dos personajes, que han actuado en primera línea con un período presidencial de por medio, porque el uno es un copista y el otro es un pensador original: Sarmiento toma sin discernimiento lo que ha visto ú oido contar en Norte-América y nos lo mete á sablazos en el cuerpo; y Roca observa y estudia y aprende y enseña las cosas de Sud-América, y nos las infiltra por medio de la conviccion y por el estímulo del interés individual—no por el sable de los procónsules que penetra entre las costillas de la bestia humana, sino por el espectáculo grandioso de los progresos materiales que le dan al hombre una idea mas noble de sí mismo y lo ponen en el caso de estimarse mas y considerarse factor de una evolucion moral mas elevada.

El uno, es el propagandista de sí mismo, tanto en el Gobierno como fuera de él; el otro, lo es del pais.

Sarmiento tomaba el gobierno como un instrumento de propaganda para llenar el mundo con el ruido de su nombre (como Ciceron), y Roca lo tomaba como un medio de labrar la felicidad de sus compatriotas y el engrandecimiento de la Nacion.

Por eso fué el primero la encarnacion del autoritarismo; y el segundo la expresion del órden, del buen órden, sintetizado en su programa de *paz y administracion*.

Sarmiento no tuvo una vision clara del porvenir, porque su egoismo incomparable lo ofuscaba. Roca sí la tuvo, porque su patriotismo lo alumbraba en las noches insomnes del gobernante honrado que tiene conciencia de sus deberes.

El uno, al bajar de la Presidencia, pudo decir como Sardanápalo: «comí, bebí, gocé,—y lo demas, ahí queda!...» Por eso bajó solo y se halla casi olvidado, á tal punto que necesita escribir desde el Paraguay sus desahogos rabiosos para que sus compatriotas sepan que aun existe.

El otro, bajando entre las aclamaciones de la Nacion que ha gobernado, necesita preguntar al pueblo de frac y guante blanco que lo sigue hasta su morada: «¿qué vienen á buscar en esta casa de un simple ciudadano donde ya no se vé flamear las haces consulares?»... Y en seguida, presente y ausente, es acompañado por los votos de los argentinos. ¿Por qué? Porque su afan en el gobierno no era precisamente el de Sardanápalo, es decir, no era precisamente el de Sarmiento.

Bien se vé que el paralelo no va bien.

Sarmiento no tuvo una nocion tan clara de la Nacion; y Roca la tuvo como ninguno de nuestros hombres públicos, incluso Rivadavia.

El constitucionalista Sarmiento, gobernando con el estado de sitio casi permanente en la República, ha gastado mas de veinte millones de duros en sofocar revoluciones. El militarote Roca cierra el periodo de las revoluciones y funda sobre bases inconmovibles el imperio de la paz interior y exterior, sin gastar un peso ni desembainar el sable.

Sarmiento pretexta *obras públicas* para traer en forma de empréstito treinta millones que se evaporan sin dejar rastros; y Roca nos deja un ferro-carril por cada tercio de esa suma tomada al extranjero.

El uno gobierna por sí y para sí; y por eso baja solo. El otro gobierna por la opinion y para el país; y por eso baja rodeado de sus compatriotas que lo aclaman.

Sarmiento, en suma, es una vanidad colocada por una aberracion de los destinos humanos al frente de los destinos de un pueblo; y Roca es el buen sentido hecho gobierno.

Bien se vé, por lo dicho, que alguna vez habian de tener razon los diarios de la oposion: *es imposible* un paralelo entre Sarmiento y Roca.

PROPAGANDA FIDE

Extinguiendo qué?

Extinguiendo el crédito del pais.

Eso querrian ellos, para que subiendo de punto la indignacion, los llamaran á gobernar. Se conforman con todo, menos con no tener la sarten por el mango. Tiempo al tiempo, ya les volverá su *horita*. Calma! Moderacion! No son conservadores? Y entonces? Qué escándalo es ese?

Cómo nos entendemos?

Hace muy pocos dias que algunos amigos de ocasion del señor don Bartolomé Mitre, ex-presidente, presentaron un proyecto de ley,—que fué rechazado,—en virtud del cual debia ser reintegrado en todos sus honores y prerogativas militares.

No hace de eso un mes.

La Sábana, versus Mitre, ó *La Nacion*, por ironía, escribe, sin embargo, ayer, en su revista quincenal, que:

« El estado político del pais no se ha modi-
« ficado, y cada dia que pasa, las institucio-
« nes libres reciben nuevos y mas rudos gol-
« pes.

« No hay gobierno en el sentido constitu-
« cional del concepto, sino simplemente uso
« del poder para fines de exclusivo interés
« personal. »

Pues, señor, estamos lucidos.

No quiere la mayoria del Congreso *violar* la ley *pro*-Mitre, en honor suyo, por mas consideracion que merezca su memoria ilustre, como Presidente que fué, y sin mas ni mas ya no hay gobierno en el sentido constitucional.

No es cierto que es cosa de comedia?

A ver, discurramos, lector paciente, veamos si son de la opinion de FIGARO, que tiene la desgracia de llamarle al pan pan y al vino vino, al revés de Sarmiento, que á las *vacas* les llamó *fruta* de cuatro patas.

Es lógico? nó, dejemos la lógica para asuntos de otra naturaleza, apelemos sencillamente al criterio vulgar, al buen sentido á lo Sancho Panza, y preguntemos:

Si el estado político del país es una *porqueria*, segun el señor Mitre, ¿por qué sus amigos de la Cámara de Diputados, *á la recherche de la meilleure des Rêpubliques*, quisieron, é hicieron la tentativa de que se pingara rozándose oficialmente con sus primeros magistrados?

Es que á ese varon ilustre nada se le pega. Tiene un filtro *Pasteur* que lo libra de todo contagio, un amuleto, una reliquia que don Nicolás Calvo conoce desde la época en que les llamó *Dulcamaras* á los mitristas de feliz memoria.

Hombre de suerte!

Menos para las revoluciones.

RÉPLICA DEL GENERAL MANSILLA

—I

Así que el doctor Goyena terminó su maléfico-seráfico discurso, el Diputado Mansilla le replicó como se verá, diciendo algo nuevo que en vano hemos buscado en el palabreo sonoro y cuasi académico del señor don Pedro, pulido y repulido *intra* y *extra muros*, tanto se cuida de su *toilette* literaria. Mas vale así, aunque no estaria de sobra que otros detalles anduvieran á la par. Pero los capuchinos tienen sus puntos de contacto con Pirron (Jesús Maria qué blasfemia!) Eh! no hay que escandalizarse, como no se escandalizó el señor Don Pedro oyendo á la barra, que habian *subvencionado* sus aplaudidores y admiradores juntos: «mueran! abajo los carneros,» encontrando esos desahogos muy naturales. Y cómo no? Para un clerical hay cosa mas natural que quemar herejes?

Señor Mansilla—Pido la palabra.

Señor Presidente: Cualquiera que sea la suerte del proyecto, hay un triunfo que yo reclamo para mi.

La Cámara no ha sido defraudada en sus esperanzas, en su espectativa, oyendo la palabra vibrante del elocuente orador que acaba de encantarnos con sus acentos sonoros.

Este discurso no difiere de los anteriores sinó en que,—estoy de ello persuadido,—el orador ha leido en un poeta italiano estas palabras: *tutto si puó spiegare, tutto dire lice, ma bisogna vedere come si dice*: lo que traducido á la lengua nosotros hablamos, quiere decír esto: todo se puede explicar, todo decirse puede, pero es necesario ver como se dice.

Un poco mas seráfica que la palabra del doctor Gil; pero, en el fondo, el mismo, mismisimo discurso del doctor Gil: iniquidad, cuarenta y cinco años, no ya contrato—en riña siempre el abogado con el abogado—sino negocio, lo que no obstante no impide lavarse las manos segun se insinuaba...

Señor Goyena—No, no tengo porque lavarme las manos.

Señor Mansilla—Yo no le he interrumpido, señor; soy un enano á su lado!

...Insinuaba algo el señor Diputado que implica un *intringulis*.

Ahora, vamos á la parte que llamaré psicológica del discurso de este orador, que es un prestigio y una reputacion, que es para mí algo como puede ser la montaña, que siempre anonada cuando la pequeñez la contempla acercándosele mucho; de donde yo deduzco que todos los grandes prestigios, como las grandes moles, es necesario mirarlas de lejos, para tener la justa medida de lo que en realidad son. Es ley de perspectiva.

La metrópoli infundiendo al provincialismo este sentimiento natural y legítimo de desconfianza, ha sido su primer caballo de batalla.

El fenómeno no es argentino; es universal!

Un periodista moderno nos acaba de dar el tipo de este provincialito que consideramos fácil de ser magnetizado, ó, empleando la palabra que quedaria bien, *engatusado*, en «Numa Roumestan».

Pero si el señor Diputado hubiere visto el mundo, no á través de los libros, sinó poniéndose en contacto material con las otras civilizaciones que nosotros imitamos, habria podido ver esto.

En Roma, por ejemplo, el partido clerical gana constantemente las elecciones locales. Pero el partido clerical no es suficientemente fuerte para derrotar al partido nacional, que en todas partes las gana.

¿Y qué significa esto? Significa que el sentimiento nacional que se desparrama por todos los ámbitos de un pais, cuando viene á la capital, necesita ser desconfiado, porque nunca lo será suficientemente cuando se pone en contacto con esas sirenas del localismo que, sin embargo, nos hacen estas declaraciones de mansedumbre, de que no traen pasiones; pero *aquí hay una iniquidad*, donde los demás hombres no ven sino un proyecto de ley como otro cualquiera.

Cuando el señor Diputado no acertaba á encontrar la clasificacion jurídica de este proyecte, yo me decia: ¿pero qué significa entonces, el lenguaje de la Constitucion, cuando nos dice: Se declara capital de la República la ciudad que por una ley se designará?

Es exactamente el mismo lenguaje, en otros términos, que emplea el Gobierno.

Contrato que se hará ¿con quién? No sabemos; con quien haga la licitacion mas ventajosa.

De manera que estos argumentos, estas manifestaciones, si no hubieran estado en lábios de un jurisconsulto, yo me atreveria á calificarlos de fútiles.

Pero no he encontrado en ninguna de sus observaciones,—y he seguido al señor Diputado con esa atencion amable con que siempre debe de ser escuchado un hombre de su prestijio,—no ha llegado á mi oido un solo razonamiento que me haya hecho creer ahora que no estoy en tan buen terreno como estaba ayer: al contrario.

¿Qué es esto?

Dice un proverbio «Rascad al ruso, siempre encontrareis al cosaco»; y yo digo: «Rascad al metropolitano y siempre vereis que él habla con preocupacion local, por mas declaraciones de principios que haga.

¿Pero de dónde viene esto? Viene de aquí: de que á medida que una ciudad se agranda, á medida que progresa, á medida que va perdiendo su tipo primitivo (y aquí podria decir su tipo colonial), haciéndose internacional, cosmopolita, ese sentimiento de absorcion y el de resistencia á todos los que vienen de afuera, en vez de desencarnarse, se apodera con mayor vigor de toda la periferia del hombre que no ha salido del terruño, y, sin él mismo darse cuenta del fenómeno, lo hace mas refractario á toda saturacion que venga del exterior.

El señor Diputado no tiene presente que treinta años de educacion primaria, que treinta años de educacion secundaria, que treinta años de educacion universitaria, que treinta años de libertad, que otros tantos de comunicacion fácil—los ferro-carriles, los telégrafos—han arrancado el velo de las tinieblas en que vivian los hombres del interior!

El señor Diputado no sabe que las provincias de Cuyo (ó lo olvida de propósito, deliberadamente) vivian desde *ab initio* en contacto con Chile; el señor Diputado olvida que las provincias del Norte vivian desde *ab initio* en contacto con Bolivia, con el Perú; el señor Diputado no sabe que las provincias de Entre Rios y de Corrientes vivian en contacto con la Banda Oriental y con el Brasil; el señor Diputado no sabe que la única provincia de la República que no ha vivido en contacto, puede decirse, con sus vecinos, es precisamente la de Buenos Aires.

Cuando se hace filosofía política, cuando se hace filosofía social, es necesario que tengamos el coraje de decir estas verdades los que tenemos, no el honor, sino los que hemos pagado este tributo á la fatalidad de nacer aquí, en vez de haber nacido en Jujuy!

Es posible que en otra hora el señor Diputado hubiera impresionado á esos que se llaman *provincianos* con su argumentacion de aparato; pero á la hora que hemos llegado ni el provinciano de Buenos Aires... ¿O vamos á pretender, por ventura, que hay mas ciencia acumulada en el Tandil que en Jujuy?

Me decian, el otro dia, refiriéndose á un colega nuestro que lo llevaron á un vapor de ultramar, que habiéndole preguntado qué le parecia, contestó, al verlo sorprendido: —«Es mas grande que mi provincia». Y el que esto oyó era un porteño; y se dijo: «¡Qué bárbaro!» Pero no comprendió que el provinciano se lo habia fumado á él!

No, señor! cuando se discuten leyes de esta trascendencia, de esta magnitud, de esta importancia, leyes que afectan el honor y dignidad de todos nosotros, sostengo, lo declaro bien alto, desde aquí, que no es lícito incurrir en los mismos deslices en que antes se incurriera, aunque se dore la píldora, y hacer este reproche, esta injuria: «Estais comprometidos á sancionar la iniquidad!»

Queremos las demostraciones ante la Constitucion! Queremos las demostraciones ante el derecho! Queremos las demostraciones ante los números! Y rechazo esto que se nos ha dicho: que hasta carecemos de sentido comun!

Galana, amena, alegre la frase; convincente, señor... que ponga cada hombre la mano sobre su conciencia y que me diga ¿qué queda para la gloria de orador del Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra despues de su último discurso?

No quiero, señor, fatigar por mas tiempo la atencion de la Cámara, siendo la hora avanzada como es, y porque creo que á quien corresponde contiunar con la palabra, para levantar hasta la sombra del último cargo que se haya hecho, es el señor Ministro del Interior.

He dicho.

INDIGNACION

Tres Batatas en una está indignado, muy indignado, sumamente indignado, indignadísimo.

¿Con quién?

Con la parte rabiosa (lo tuyo me dices, ladron de perdices) con nosotros que no tenemos jamás cólera, sino una pachorra á prueba de chubascos.

Con sus «reticencias mentales», como siempre, esa rabia, declara que no cree que obedezca á inspiraciones de las altas esferas oficiales, aunque haya visto al Ministro del Interior cumpliendo con su deber (eso quiere decir «tonante»).

Son en extremo chuscos estos clericales y muy poco cristianos.

No ponen un carrillo y menos dos á disposicion del que quiere probar su mansedumbre de «Cordero Pascual».

Pero en cambio les llaman, qué decimos, les gritan ¡muera! ¡abajo los carneros! (muy seráfico) á los que no piensan como ellos.

Y *Tres Batatas en una* «se aplica el esta-
« *llido* de la indignacion popular, largo tiem-
« po comprimida y provocada por las befas é
« insultos de que se ha hecho objeto á la
« opinion pública, allí mismo, en aquel re-
« cinto de la ley ».

Es claro como el agua, necesita esplicarse eso para conciliar sus escrúpulos de conciencia, á fin de poder continuar alternando con «esos carneros» y de seguir cobrando «la pitanza», los 700 (bonita suma mensual).

Por lo pronto eso.

Mas adelante, así que se pongan de acuerdo con don Bartolo, decretarán las «Dragonadas», despues «la revocacion del edicto de Nantes».

Don Bartolo ya escribe en la Revista quincenal.

Oigan Vds. y vayan preparando su pescuezo ó la maleta:

« La descomposicion, pues, asoma y puede « facilitar el restablecimiento de las institu- « ciones libres.

» La propaganda de la oposicion no es es- « téril, da resultados palpables, y con firme- « za y perseverancia se han de alcanzar los « nobles y grandes fines que se anhelan ».

Qué gente!

DON PEDRO GOYENA

No está contento.

Por qué?

Porque le han dado un consejo que hiere su vanidad mal disimulada.

Le hemos dicho; retire eso, que es *mediocre*, que daña su reputacion adquirida de buen orador, hé ahí la causa.

Perdone.

No tuvimos presente que lo que hace que un consejo sea casi siempre tomado en mala parte, es que implica una contrariedad para las intenciones ó una ofensa para el amor propio del que lo recibe.

Por eso, dice un pensador que don Pedro no conoce: es prudente no consultar las gentes cuyo consejo nos veríamos obligados á seguir.

R. I. P.

Oh! tú, reputacion á costa de tantos y tantos desvelos y otras yerbas adquirida.

Quién sabe! Puede ser que el socialista Proudhom tenga razon y que la «democracia no sea mas que la envidia.»

Qué opina don Pedro?

NOTAS DEL DIA

Colonizacion

En Santa Fé empieza á sentirse un fuerte descenso en el valor de los campos.

La baja de los cereales es una de las causas de esta depreciacion.

Los colonos empiezan á buscar tierras baratas y se nota gran número de compradores en la frontera de Córdoba á 200 pesos nacionales la concesion, que representa 16,000 pesos la legua.

La prolongacion del ferro-carril de Sunchales á Santiago y Tucuman va á poner mas de mil leguas de ricas tierras al alcance del colono pobre, libertándolo de la codicia del exigente propietario de Santa Fé.

Todas las cosas tienen sus límites, y cuando se exajeran dan un resultedo negativo.

Ya apareció aquello

El General Sarmiento, segun su carta, se encuentra aun con fuerzas para volver á hacer el sacrificio de aceptar la presidencia de la República.

Los verdes laureles que depositan en sus faldas los niños del Paraguay, han reavivado sus deseos. La verde yerba tiene el don de rejuvenecer y volver los brios á los séres mas macetas.

Cuando hace alguos años nos hizo el General su biografía, nadie quiso creerle que descendia de un moro y mucho menos que con la carretilla de uno de sus antepasados le dió muerte Cain á su hermano Abel.

Los años y la influencia de la verde yerba sobre él lo petrifican, y tiene razon para oponerse á la candidatura del General Roca, si ella llegase á surgir, puesto que hay entre ambos el antagonismo de razas.

Sarmiento aquí ya está fuera de moda.

Su emigracion al Paraguay nos recuerda la de los fanales que de pronto desaparecieron de la capital para refugiarse en las estancias, de donde las invenciones modernas los desalojaron tambien.

¡Cuidado con el engaño!

El redactor de un diario de la tarde está tramando un complot contra un ex-personaje de la situacion.

Trata nada menos de llevárselo á la estancia de un Vice-Gobernador para festejarlo en su natalicio.

Lo que hay de cierto en el fondo es que cuentan con las veleidades del ex-personaje y quieren juramentarlo porque no tienen fé en la sinceridad con que ha aceptado los principios del nuevo partido al que en secreto hace tiempo está incorporado.

Cuidado con el fuego! Tenga presente el ex-personaje el fin de la mariposa que revoletea sobre la luz y que al fin se le queman sus doradas alas y queda como un pobre guzano revolcándose al pié del candelero.

Los viejos amigos son siempre los mejores por muchos defectos que tengan.

Despues de 55 años no se conquistan nuevas amistades,

Exposicion de Paris

Buenos Aires. Setiembre 1° de 1887.

Señor Director de FÍGARO.

La Comision que presido y que por decreto del Ejecutivo Nacional debe atender á la adecuada representacion de la República en la Exposicion Universal que el 89 tendrá lugar en Paris, ha creido que debia contar con el auxilio de la Prensa Argentina para llevar á cabo los trabajos que se le han encomendado.

Que la República deba presentarse allí con el brillo y lucidez que corresponde á sus progresos é intereses; que para conseguir esto, no basta el auxilo oficial de los poderes públicos, sino que es indispensable la buena voluntad y esfuerzo individual de todos los que producen algo en el país y que el medio mas conveniente para alcanzar este propósito es el de que la prensa se empeñe en ello con los recursos de convencimiento y emulacion de que dispone; son verdades que á juicio de la Comision no es necesario recordar á la ilustracion y buen criterio de los periodistas de la República.

Por eso la comision se limita á poner en conocimiento del señor Director que ha dado principio á los trabajos y que reclaman del ilustrado diario que dirije la propaganda y publicidad que son indispensables para su buen resultado.

Saludo al señor Director con toda consideracion.

A. C. CAMBACERES.
Julio Fernandez,
secretario.

CONGRESO

Cámara de Senadores

SESION DE AYER

Despues de la tempestad viene la calma; despues de seis dias de descanso, durante cuatro de ellos la Cámara de Diputados hizo todo el fuego, sirviendo de sota de copas el Diputado Gil y de nueves toda esa runfla de menores que se plegan al primer gallo que cacarea en la oposicion como manada á yegua madrina ó padrillo con cencerro;

Despues de seis dias de borrasca parlamentaria—que estando allí Goyena y Estrada, allí habia de producirse la Santa Patrona del 30 de Agosto,— vinieron los celajes celestes del arpa de Esmeralda, como diria don Bartolo.

Despues que esos infelices que se llaman á sí mismos el grupo de la minoria, tuvieron necesidad de que un simple soldado de los nuestros los apadrinara,—el Diputado Calvo,—para repetirse con patrioterismo y de una manera descomunal en cuatro sesiones, vino á reunirse en aquel sagrado recinto la honorable Cámara de Senadores.

Y al contemplar aquellas galerias vacias de barra; aquella imperturbabilidad silenciosa, grave y austera de los ancianos padres de la patria, se nos vino sin querer la elegia de Espronceda:

Cuán solitaria la Nacion que un dia
Poblara inmensa gente,

que nosotros parodiamos:

Cuán triste y melancólico se halla
El recinto sagrado
Donde José Manuel hace batalla
Con voz de contrabajo resfriado;
Donde cantó Goyena
Una misa de requien-metafísica
Y el jóven Carballido que se apena
Llega á rumiar una enflautada tísica.
Y perora Don Nadie con macanas
Que solo el escucharlas causa grima;
Y dá fuerza á sus frases chavacanas
El copista Don Gil con pantomima.
—¡Aplaudid animales!—á la barra
Les grita el del *Diario*
Que si habla desbarra
Y calla por creerse temerario
—¡Aplaudid!—é incontinente
Aquella barra que para eso es ida
Prorrumpe en gritos que les da la vida.
¡¡Pueblo inteligente!!!

Todo pasa! *Sic transit*!

Reuniése el Senado y sobre la mesa del Secretario—¡Virgen del Palo!—habia una montaña de asuntos entrados á que se dá lectura.

Preside don Antonino Cambaceres.

Falta del Valle...Estaria consolando á sus colegas de la otra Cámara por la....victoria obtenida.

El Senador Tello pide licencia para faltar á las sesiones. Se le concede y es nombrado en su lugar en la Comision de Peticiones don Sofanor de la Silva. Damos traslado á los peticionantes.

Se procede al nombramiento de Presidente en caso de acefalia y resulta el señor Cambaceres por unanimidad.

Vienen las tablas; queremos decir que la sesion de ayer fué *sobre tablas.*

El Senador Rodriguez pide que se trate sobre tablas un proyecto por el que se subvenciona á un señor Leon para que siga en Europa, con 120 pesos, sus estudios de ingenieria mecánica.

Aprobado.

Viene un proyecto por el que se concede á la viudá é hijos del senador Cortés la dieta que gozaba el finado.

El Senador Derqui pide que se trate sobre tablas.

Se trata. Afirmativa general contra un voto:—el Senador Dávila. ¡Ah, Don Papa-Dudas!

El Senador Oliva hace mocion para que se trate sobre tablas el proyecto que pensiona á la madre de Torino.

Afirmativa contra uno:—el Senador Dávila.

El Senador Perez pide que se trate sobre tablas el proyecto que dá 5000 nacionales para fomentar la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Exactas.

Afirmativa general.

El Senador Paz (don Benjamin) moja tambien... Pide que se trate sobre tablas el proyecto referente á la publicacion de las obras del doctor Avellaneda.

Afirmativa general.

Orden del dia: Autorízase al P. E. para emplear 60,000 nacionales en la formacion de un cuerpo médico.

Se aprueba.

Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores para invertir la suma de 20,000 en las oficinas de propaganda.

Aprobado.

Autorizacion para pagar cuentas de Secretaria.

Aprobado.

El Senador Perez hace mocion para que se trate soble tablas el proyecto que jubila á don Angel Julio Blanco.

Se trata.

Don Domingo Dávila se opone á que se le el sueldo integro.

En esto no transige don Domingo; hay que hacer economias.

Se vota.

Afirmativa contra uno:—el Senador Dávila, que en eso de votar no vota sino lo que le conviene personalmente.

El Presidente hace presente á la Cámara que debe pasarse á sesion secreta.

Se pasó.

Para qué?

FÍGARO no cuenta esas cosas:—¡á los soplones!

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Sabado 4—Funcion.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Rintort.

El viérnes 2 de Setiembre. —Por primera vez en América la grandiosa comedia de magia en tres actos y un prólogo dividido en 23 cuadros

LA ALMONEDA DEL DIABLO

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeam Umberto Primo--Calle Europa y Piedras-Gran compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.

Sabado 4—Funcion.

AVISOS

Prefectura Maritima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sabado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v. s 10.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias a los que se consideren con derecho al pailebot «Seguro» que ha sido abandonado y se encuentra en el parage denominado Punta Caballo, jurisdiccion de la Sub-Prefectura del Puerto de Gualeguaychú; previniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procedera con arreglo a los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor. vv a28-26.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagara en 2 1/2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal

Z—j31 va31.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 426 ja30 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 3 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de Kepies con destino al Ejército.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 2.

Agosto 26 de 1887.

Z. Z.—a 26 v s 3. *El Comisario General*

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887—Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco».—*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

N° 566—a 10 v30.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 a 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

7 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
»	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1300
		Son	$ 2000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 0.50 el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua. incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

ml'-perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor. --a 25 v s 24

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, ademas del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras c— su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: « *Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

El Sub-Secretario.

G.G.—a 4 v f 10.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se encuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc., á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letra sin admitirse en ellos enmendatura ó racpadura alguna.

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse á ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m[n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m[n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualquier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyendo el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.—a 3 v s 1°. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LICITACION

—

En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios por cada clase de trabajo, así cómo el costo total de las obras.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de neventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo á las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. a11 vs12.

Chocolates
A. Godet

LICITACION

Direccion General de Lazaretos Nacionales—Instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia.

Por disposicion de la Superioridad se llama á licitacion por el término de noventa dias (90) á contar de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia,—con arreglo en un todo á las siguientes bases:

alumbrado se establecerán cuatrocientas lámparas

Para el incandescentes, cada una de potencia ó intensidad equivalente á quince bujias normales.

No se determina cual sistema de lámparas se establecerá, sino que los proponentes quedan con toda libertad de presentar el sistema que mas les convenga, con tal que las lámparas tengan la intensidad indicada, que se verificará por medio de ensayos, y que la luz sea fija.

Se establecerán dos dinamos, cada uno con potencia suficiente para doscientas lámparas.

Cada dinamo tendrá su motor independiente de alta presion, de la fuerza que se considere conveniente y con su caldera.

El contratista construirá una casilla para colocar en ella los dos dinamos con sus motores. Dicha casilla se hará con paredes de tabla de pino «sprucé» de una pulgada, techo de hierro galvanizado y piso de baldosa marsellesa sobre un contrapiso de ladrillo.

La colocacion de los dinamos, motores y calderas con sus fundaciones será hecha por el contratista, pudiendo aprovechar la chimenea de los hornos de cremacion para la instalacion de las calderas, pues la casa de máquinas deberá situarse á poca distancia de dicha chimenea.

La instalacion se hará con el número de comutadores que corresponda para poder efectuar el alumbrado con el número de lamparas que convenga en cada ocasion.

El contratista dejará la instalacion perfectamente concluida en todo sus detalles y lista á funcionar, todo en armonia con los últimos adelantos, proveyendo todos los materiales y útiles necesarios, con exclusion únicamente de los faroles para el alumbrado exterior, los que serán proveidos por la Administracion del Lazareto.

La distribucion de las lámparas se hará como sigue: En el edificio de la Administracion, siete (7) cuartos con dos (2) lámparas y cuatro (4) cuartos con una lámpara—18

En los cuatro departamentos de cuarentena, de 1ª y 2ª clase, una lámpara correspondiente á cada cuarto, la que se colocara sobre el tabique que divide los cuartos con el salon, á fin de que este último resulte alumbrado al mismo tiempo; son en lo total 120 cuartos, que dan	120
En las cuatro cocinas á vapor dos lámparas en cada una	8
En la cocina de 1ª clase	3
En las dos cocinas chicas, una en cada una	2
En la casilla de la bomba á vapor	1
En la casilla de los dinamos	2
En los tres depósitos de equipajes, cuatro en cada uno	12
En la enfermeria	8
En la panaderia	2
En las letrinas	10
En el Restaurant	10
Para el alumbrado exterior 24 faroles; cada uno con su lámpara	24
En los ocho departamentos de cuarentena, de 3ª clase, 21 lámparas en cada uno	168
Total de lámparas	400

Si durante los tres primeros meses de funcionar el alumbrado se notase inconvenientes provenientes, zea de mala instalacion ó de calidad inferior de los aparatos empleados, el contratista tendrá obligacion de renovar todo lo que contribuya á hacer defectuoso el alumbrado, sean dinamos, lámparas, cables, ú otros detal es, hasta dejar todo el sistema de alumbrado en perfecto estado de funcionamiento, entendiéndose con esto que las 400 lámparas alumbren á la vez cada una con una intensidad de quince bujias (cada una) y sin que se produzcan interrupciones de ninguna claee.

El pago se efectuará en esta forma:

Cuando lleguen al puerto de Buenos Aires los materiales completos destinados á la instalacion se pagará la mitad del importe total de la misma.

Cuando todo esté instalado y pueda funcionar, se pagará una cuarta parte del importe, y la cuarta parte restante se pagara cuando el alumbrado haya funcionado tres meses sin interrupcion ó entorpecimiento de ningun género, debiendo el contratista, en caso de producirse tales entorpecimientos, provenientes de una instalacion defectuosa ó incompleta, subsanarlos completamente antes de poder cobrar la última cuota de pago.

En caso que alguno de los proponentes quisiera establecer lámparas de menor potencia, como por ejemplo, la lámpara Edison C. de 10 bujias, debera aumentar el número de lamparas en proporcion inversa á la intensidad de las mismas, de manera que en cada local el número de lámparas dé el equivalente de potencia de alumbrado en bujias normales.

Los proponentes acompañarán á sus propuesta, un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional á la órden de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de ciento cincuenta pesos m[n. de curso legal como garantia de la propuesta conforme, á lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, avaluandose al efecto la instalacion completa en quince mil pesos nacionales de curso legal.

Aceptada una propuesta con precio establecido en pesos oro, se efectuara el pago en moneda nacional de curso legal, segun el cambio de la fecha en que se verifique el pago.

La licitacion tendra lugar el dia 16 de Noviembre en la Direccion General de Lazaretos en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Director General de Lazaretos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.—*Fermin P. Eguia.*
Oficial Mayor.

U. U.—a 18 v. n. 15.

DIONISIO V. SCHÓO
CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

N° 397—n5 vd4

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante.
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m m de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200	granadas	paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Snb-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones. estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

LA COLONIZADORA
DE CÓRDOBA
SOCIEDAD ANÓNIMA
CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.
En 20.000 acciones de 100 ps. m[n.
PARA OPERAR
En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales
SU DOMICILIO
83, RECONQUISTA, 83
BUENOS AIRES
OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1° Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2° Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3° Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4° Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5° Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6° Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agrícolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7° Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8° Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B. Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

N° 570—a23 v21.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Riss Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

REMATES

A. MONTES DE OCA

JUDICIAL

TESTAMENTARIA DE DON JOSÉ MÉDICI

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTRNCÍA

DR. MOLINA ARROTEA

DE LA CASA VENEZUELA

núm. 1081 y 1083

ENMTRE ALBERTI Y PICHINCHA

TASACION

pesos 14.737 m|n

BASE 9825

El 18 de Setiembre á las 3 p. m. remataré dicha propiedad cuyo terreno se compone de 8 m s. 66 cts. de frente por 31 mts. 95 cts. de fondo siendo su superficie de 276 metros cuadrados y 68 centímetros.

El edificio consta de 7 piezas altas y siete bajas, construidas de material, techos de azotea al frente y las demás de teja francesa.

La propiedad reconoce una hipoteca por valor de psftes. 1256 y 71 cent. série A Provincial, pudiendo el comprador continuar con ella pagando la diferencia de las cédulas.

Al firmar el boleto de compra se dará en seña 200 pesos. 475 s2 v18

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaría de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2|3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantía de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaría del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561--j 28 v s 4.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 .	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias..........................	3 »
Id id id a 90 dias..............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral... .	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

m 1-perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante..........	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias..............	6 »
» » 90 dias..............	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo ... 12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 18—perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa del Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Talas (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Còdoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.|K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhué.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado. Figueroa, Matará y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.

2ª línea, id id á Rcca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a .

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de correspondencia por correo a caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuar por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—a 15 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuar por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 474-s 2-vo 1°.

Mensura—El Ingeniero que suscribe, nombrado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor Molina Arrotea, Secretaria del doctor Facundo Lamarque, para medir la propiedad situada en esta ciudad calle de Méjico N°. 92 perteneciente a doña Se... y doña Elisa Rodriguez, hace presente a los linderos y demas interesados que practicara la mensura el dia 10 del corriente, para que concurran por si ó representados a la espresada propiedad y a sus efectos.—Buenos Aires. Setiembre 1° de 1887.—*Manuel J. Correa*, Victoria 47. N°. 572—s. 1° v. s. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes. -- Buenos Aires, Agosto 22 de 1887--*Adolfo Lamarque* --Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N°. 569- a. 23 v s. 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N°568—a23 vs21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5